



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-103631434-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2022-103631434-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma PHILIPS ARGENTINA S.A., solicita la cancelación de los Certificado Nros. PM-1103- 96; PM-1103- 102; PM-1103- 104; PM-1103- 113; PM-1103- 118; PM-1103- 128; PM-1103- 129; PM-1103- 130; PM-1103- 213 y PM-1103- 266; inscriptos en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM).

Que lo solicitado se encuadra en el Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que el instituto Nacional de Productos Médicos y la Dirección de Gestión e Información Técnica han tomado intervención en el ámbito de su competencia. Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. – Cancélese los Certificado Nros. PM-1103- 96; PM-1103- 102; PM-1103- 104; PM-1103- 113; PM-1103- 118; PM-1103- 128; PM-1103- 129; PM-1103- 130; PM-1103- 213 y PM-1103- 266; inscriptos en el RPPTM, propiedad de la firma PHILIPS ARGENTINA S.A., de acuerdo con el Artículo 8º, inciso a) de la

Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 2°. – Regístrese; notifíquese al interesado la presente disposición. Remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos.

EX-2022-103631434-APN-DGA#ANMAT

mib

Mbv